



RAD: 08-001-31-53-015-2016-00805-00

Informe Secretarial: Señor juez, doy cuenta a Ud. Con el proceso verbal de pertenencia adelantado por la señora Tilcia Elías de Moscote, en contra de la sociedad Osorio & Puccini y Otros, informándole que la demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2022.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 7 de diciembre de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho.

Secretaría.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 321 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de APELACION presentado en contra de la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2022, en el efecto suspensivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.

SEGUNDO: Realizado el reparto a través de la plataforma web Justicia XXI, remítase el acceso al expediente digital al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial a quien hubiese correspondido su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee1265395e260416c2cc3f48512433c074568d4816af109f8cbbfd22c42db54**

Documento generado en 07/12/2022 11:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>